

RADICADO: 2020- 00112-00

PROCESO: VERBAL (DE PERTENENCIA)
DEMANDANTE: ROSAURA HURTADO CHAVEZ
APODERADO: GLORIA CECILIA PARRA RUIZ
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA LUCRECIA BALTA Y OTROS

Arauca, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), al despacho el presente proceso Verbal (DE PERTENENCIA), informando que el emplazamiento se encuentra surtido, y con fecha de ingreso a la página del Registro Nacional de Personas emplazadas 17/11/2022, sin que las PERSONAS INDETERMINADAS y HEREDEROS DETERMINADOS CARLOS ALBERTO GAMARRA BALTA, JESUS EDUARDO GAMARRA BALTA, LICENIA DEL CARMEN GAMARRA BALTA, JESUS ARGELIO GAMARRA BALTA, EFRAIN ANTONIO GAMARRA BALTA, JUAN SALVADOR GAMARRA BALTA, JORGE RICARDO GAMARRA BALTA, DIOGEN DARIO BALTA y GLADYS STELLA GAMARRA BALTA. hayan comparecido al proceso, por lo tanto, se hace necesario designar Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación de la admisión de la demanda, favor proveer. -

El secretario,



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca**

Arauca, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del C.G.P., sin que las PERSONAS INDETERMINADAS y HEREDEROS DETERMINADOS CARLOS ALBERTO GAMARRA BALTA, JESUS EDUARDO GAMARRA BALTA, LICENIA DEL CARMEN GAMARRA BALTA, JESUS ARGELIO GAMARRA BALTA, EFRAIN ANTONIO GAMARRA BALTA, JUAN SALVADOR GAMARRA BALTA, JORGE RICARDO GAMARRA BALTA, DIOGEN DARIO BALTA y GLADYS STELLA GAMARRA BALTA, que tengan interés sobre el inmueble urbano, hayan comparecido al proceso de Verbal de Pertenencia, de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado y debidamente publicado en el Registro Nacional de Personas emplazadas, a recibir notificación personal de la providencia de fecha 19 de octubre de 2021, el despacho procede, en consecuencia con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso, a designar como Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación, a la abogada PAULA DANIELA REY RODRIGUEZ.

El cargo es de forzosa aceptación en concordancia en el Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ